

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2019

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
ALCALDE DE VIÑASPRES
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **dieciocho de junio de dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martinez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**- Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley Básica de Régimen Local y Artículo 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se celebrarán las sesiones ordinarias **el último miércoles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre**, y las extraordinaria, siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas, que figuren en las correspondientes citaciones.

3.- **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**- Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 al 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este municipio, a propuesta de la Alcaldesa, se establecen las siguientes Comisiones Informativas permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que la Alcaldesa pueda designar, al amparo del artículo 124 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO MUNICIPAL:

GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

COMISION DE OBRAS, URBANISMO Y POLIGONO INDUSTRIAL “EL CARRASCAL”:

GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

COMISION DE AGRICULTURA, CAMINOS Y RELACIONES CON LA COMUNICAD DE REGANTES “LANVI”:

GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

COMISION DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALUMBRADO PUBLICO:

CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
RAQUEL ZABALA COMPAÑON

COMISION DE JARDINES PUBLICOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, AGUAS Y SANEAMIENTOS:

CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
RAQUEL ZABALA COMPAÑON

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS:

CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

4.- **REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**- El Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar representantes municipales en los órganos, que acto seguido se detallan, a los siguientes concejales:

IKASTOLA DE LANCIEGO

ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

E.U.D.E.L.

TITULAR: ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
SUPLENTE: CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

AGRUPACIÓN AYUNTAMIENTOS DE LANCIEGO, ELVILLAR Y KRIPAN

ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

REPRESENTANTE EN LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA

Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV): ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

Partido Socialista de Euskadi (PSE-EE): RAQUEL ZABALA COMPAÑON

REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA

TITULAR: ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

SUPLENTE: JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA

ANTIGUA HERMANDAD DEL MONTE DE LAGUARDIA:

POR LANCIEGO: ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

POR VIÑASPRE: LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON

F.E.M.P.

TITULAR: ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

SUPLENTE: CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

ASOCIACIÓN RURA DEL VINO DE RIOJA ALAVESA

TITULAR: ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
SUPLENTE: CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

5.- **NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE.**- De acuerdo con el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa da cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde, que recae en **JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA**, quien le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

6.- **NOMBRAMIENTO DE ALCALDE DE BARRIO.**- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a propuesta de la Alcaldesa, la Corporación Municipal designa Alcalde de los Barrios de Viñaspre y Assa al Concejal, **LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN**.

7.- **APROBACION DE RETRIBUCIONES PARA EL ALCALDE - PRESIDENTE.**- Esta Corporación municipal, ha considerado oportuno proceder al establecimiento del régimen de dedicación así como del régimen de retribuciones e indemnizaciones para los miembros electos de la corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos, así como a ser indemnizados por los gastos realizados en ejercicio del cargo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Establecer para la Alcaldesa de este municipio el siguiente régimen de dedicación y de retribuciones:

REGIMEN DE DEDICACION	RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MENSUALES
52% DE LA JORNADA	1.438,80 €

Segundo.- Dejar sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre la misma, el régimen de indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias.

8.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden de la Alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **MAYO del 2019**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

MAYO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	4.562,87 €	5.461,04 €
PAGOS	60.500,86 €	8.090,27 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de Ingresos y Pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

9.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 3 DEL 2019.**- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 3/2019, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 3/2019, por un importe total de 136.847,48 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

10.- **OBRAS DE "REFORMA DEL HOGAR DEL JUBILADO EN LANCIEGO".**- De orden de la alcaldesa, se da cuenta a los reunidos del escrito remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la concesión de subvención a este Ayuntamiento por importe de 20.317,04 €, con cargo al Programa 2019 de Ejecución de Obras Menores, para la realización de las obras de "REFORMA DEL HOGAR DEL JUBILADO", cuyo presupuesto subvencionable asciende a la cantidad de 28.359,85 €.

Visto el informe de fecha 3 de junio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"Normativa aplicable

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Conforme a la memoria valorada: "Reforma del Hogar del Jubilado" en Lanciego, redactada por el que suscribe en fecha diciembre de 2.018:

Las obras se van a ejecutar en el inmueble situado en C/ Mayor, 16 de Lanciego en la parcela 184 del polígono 1.

La parcela está clasificada como Suelo Urbano y pertenece a la Subzona pública de equipamiento comunitario g.0 Genérico. Es de aplicación el art. 1.5.2.13 Condiciones generales referentes a la edificación de las subzonas públicas de equipamiento comunitario.

Conforme a la Disposición Transitoria del Libro Primero del PGOU y al art. 17 de las NNSS. de Lanciego, las obras descritas son obras menores.

CONCLUSION

Las obras señaladas cumplen la normativa urbanística y sectorial vigente.

Así mismo las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el informe de fecha 3 de junio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, Alberto Julián Vigalondo.

11.- **PADRONES COBRATORIOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL 2019.**- Examinados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de Lanciego/Lantziego, correspondientes al ejercicio económico de 2019, que ha confeccionado la Diputación Foral de Álava, cuyo resumen es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	22.214.157,51 m2
BASE IMPONIBLE	10.585.853,70 €
CUOTA DE RÚSTICA	46.361,00 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.334
VALOR DEL SUELO	29.757.787,31 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	38.780.102,63 €
VALOR CATASTRAL	68.537.889,94 €
BASE IMPONIBLE	68.537.889,94 €
BONIFICACIÓN	2.543.292,19 €
BASE LIQUIDABLE	65.963.462,09 €
CUOTA DE URBANA	131.926,87 €

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los citados padrones del impuesto sobre bienes inmuebles, rústicos y urbanos, correspondientes al ejercicio económico de 2019.

SEGUNDO.- Que se expongan al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

12.- **OBRA: PROYECTO DE DRENAJE DE PLUVIALES EN CALLE HOYANCO EN LANCIEGO.**- Visto el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de "Drenaje de pluviales en calle Hoyanco en Lanciego", mediante procedimiento abierto simplificado.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de mayo de 2019, de la que se desprende que se presentaron en plazo 4

proposiciones, siendo excluidas las proposiciones presentadas por las empresas Eduardo Andres S.A. y Senda de Desarrollo Infraestructuras y Medio Ambiente S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el 21 de mayo de 2019, en la cual se admitieron las dos propuestas que quedaban y tras la puntuación de las ofertas en función del resultado de adjudicación, el resultado fue:

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación</u>
Eusko Excavaciones Navirioja 21, S.L.	74,00
Riojana de Asfaltos, S.A.	57,96

Visto que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación, un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación.

Y con fecha 14 de junio de 2019, ha presentado la documentación requerida, y entre ella, el aval en concepto de garantía definitiva, por importe de 7.935 €, y acreditación de disponer de 5 personas que se ha comprometido a adscribir a la ejecución de las obras, y que tienen contrato indefinido.

Considerando lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Al Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 21 de mayo de 2019 y adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de "Drenaje de pluviales en calle Hoyanco en Lanciego", a la mercantil Euskoexcavaciones Navirioja 21, S.L. por un importe de 158.700 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 33.327 €), lo que da un total de 192.027 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, en un plazo de 2,5 meses, con un plazo de garantía de un total de 5 años (al comprometerse a ampliar en cuatro años adicionales el plazo mínimo de garantía de un año), con el compromiso de adscribir a la ejecución de las obras a 5 trabajadores con contratos indefinidos.

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria; el Convenio colectivo para el sector de la construcción de Alava.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza,

en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, tal y como establece la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 21 de mayo de 2019, en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

13.1.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dada cuenta del escrito de fecha 11 de junio del 2019, remitido por la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, relacionado con el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Alava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.2.- ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA.- Dada cuenta del escrito de fecha de 15 de junio del 2019, presentado por Itziar De Alava Martínez de Icaya, que literalmente dice:

“Que desde el año 1999 ocupó el puesto de limpiadora municipal, clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, como de personal laboral fijo.

Que con fecha de hoy, he sido proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Lanciego /Lantziego.

Por un lado, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su artículo 178.2, entre las causas de incompatibilidad con la condición de concejal, se encuentran las siguientes:

“b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.”

Por otro lado, el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, literalmente dice así:

“La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.”

Por todo ello, SE COMUNICA:

Se me declare en situación de excedencia forzosa por designación de cargo público.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.3.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dada cuenta del escrito de fecha 7 de junio del 2019 remitido por la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la reorganización del servicio de recogida de residuos agropecuarios a través de las casetas de residuos agropecuarios.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.4.- GOBIERNO VASCO.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS.- Dada cuenta del escrito de fecha 4 de junio del 2019, remitido por el Director de Calidad e Industrias Alimentarias del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, por el que se remite los resultados analíticos del aceite de oliva virgen de la almazara del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.5.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 321/2019, de 21 de mayo, relacionado con la denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa 2019 de Iniciativas para el Fomento de Relaciones Vecinales, para las obras de "Acondicionamiento de solera en las escuelas de Viñaspre".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.6.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de mayo del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Pieza Naya, referencia catastral polígono 4 parcela 759.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.7.- URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.- Dada cuenta del escrito de fecha 9 de mayo del 2019, remitido por URA - Agencia Vasca del Agua, relacionado con la solicitud de J. C. F. L. sobre mantenimiento de cauces del Rio Fonsalda a su paso por la parcela número 2727 del polígono 5 del término municipal de Lanciego/Lantziego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.8.- GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS.- Dada cuenta del escrito de fecha 27 de mayo del 2019, remitido por la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco, por el que se remite Resolución de fecha de 27 de mayo del 2019, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas de Gobierno Vasco, por la que se concede una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2019 para la ejecución del proyecto "Soterramiento de las redes eléctricas Aéreas de Calles de Viñaspre".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.9.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES Y CATASTRO.**- Dada cuenta de la notificación de variación de datos catastrales remitido por el Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Alava, del inmueble, propiedad municipal, sito en calle Camino de Elvillar, 25, con referencia catastral parcela 1992, del polígono 8, de Lanciego/Lantziego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.10.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 338/2019, de 28 de mayo, relacionado con la concesión de una subvención con cargo a la convocatoria del 2019 para acciones en el sector de alumbrado exterior local, con el objetivo de reducir el gasto corriente en las entidades locales de Alava y de contribuir a reducir las emisiones de dióxido de carbono, por importe de 35.882,27 €, para la sustitución del alumbrado público de Lanciego/Lantziego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.11.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**- Dada cuenta de la Resolución de 29 de mayo, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación de Gobierno Vasco, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 28.153,48 €, para las obras de "Reforma de aseos en planta baja y 1º del edificio principal" en el CEIP Lanciego HLHI, con cargo al programa (UDALAGUNTZA-2018).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 5 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.120.596, 1.120.597, 1.120.598, 1.120.599 y 1.393.601**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.